

**OBJ.:** MODIFICA CONCESION OTORGADA A PETROBRAS CHILE DISTRIBUCIÓN LTDA., POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 040/01105 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2007, MODIFICADA POR RESOLUCIONES EXENTAS N° 14/1/2/0074 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y N° 14/1/2/052 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2011 EN EL AERÓDROMO BALMACEDA DE LA CIUDAD DE COYHAIQUE.



EXENTAN° 14/1/2/ 091 /

SANTIAGO, 15 JUN 2011

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) Que por Resolución Exenta N° 040/01105 de fecha 22 de Mayo 2007, modificada por Resoluciones Exentas N° 14/1/2/0074 de fecha 01 de Septiembre de 2009 y N° 14/1/2/052 de fecha 31 de Marzo de 2011, la Dirección General de Aeronáutica Civil otorgó a Petrobras Chile Distribución Ltda., una superficie total de 1.139,84 mts<sup>2</sup>, distribuidos en 85,07 mts<sup>2</sup> de bodega; 204,06 mts<sup>2</sup> de área pavimentada y losa, más 850,71 mts<sup>2</sup> de terreno eriazos, destinado al almacenamiento, distribución y venta de productos del petróleo para la aviación, en el Aeródromo Balmaceda de la ciudad de Coyhaique.
- b) Que por Formulario Solicitud de Concesión de fecha 29 de Abril de 2011 la empresa Petrobras Chile Distribución Ltda. solicitó aumentar su concesión en 200 mts<sup>2</sup> para extender la actual Planta de Almacenamiento de Combustible en el Aeródromo Balmaceda de la ciudad de Coyhaique.
- c) Que por Of. N° 14/1/2/0653/3048 de fecha 05 de Mayo de 2011, la Dirección General de Aeronáutica solicitó autorización a la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado autorización para otorgar la concesión citada en la letra b) precedente.
- d) Que por Of. Público N° F-576 de fecha 12 de Mayo de 2011, la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado autorizó a la Dirección General de Aeronáutica Civil a autorizar la concesión citada en la letra b) precedente.
- e) Que por Oficio N° 14/1/2/0720/3300 de fecha 30 de Mayo de 2011, la Dirección General ofició la modificación de condiciones en el Aeródromo de Balmaceda de la ciudad de Coyhaique.
- f) Que mediante carta de fecha 30 de Mayo de 2011, la empresa Petrobras Chile Distribución Ltda., aceptó la modificación propuesta.
- g) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N° 16.752 y en el artículo 47° y siguientes del DAR – 50 “Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos” aprobado por Decreto Supremo (AV) N° 172 del año 1974.

**RESUELVO:**

- I.- Modificase el Resuelvo N° 1) de la Resolución Exenta N° 040/01105 de fecha 22 de Mayo 2007, modificada por Resoluciones Exentas N° 14/1/2/0074 de fecha 01 de Septiembre de 2009 y N° 14/1/2/052 de fecha 31 de Marzo de 2011, quedando como a continuación se indica:

1. Otorgase a Petrobras Chile Distribución Ltda., en adelante "la sociedad concesionaria", con domicilio en la ciudad de Santiago, la concesión de una superficie total de 1.339,84 mts.<sup>2</sup> distribuidos en 85,07 mts.<sup>2</sup> de bodega; 204,06 mts.<sup>2</sup> de Área pavimentada y losa mas 1.050,71 mts.<sup>2</sup> de terreno eriazo, todo lo cual será destinado al almacenamiento, distribución y venta de productos del petróleo de aviación, en el Aeródromo Balmaceda de la ciudad de Coyhaique.
- II.- En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta N° 040/01105 de fecha 22 de Mayo de 2007, modificada por Resolución Exenta N° 14/1/2/0074 de fecha 01 de Septiembre de 2009, modificada por Resoluciones Exentas N° 14/1/2/0074 de fecha 01 de Septiembre de 2009 y N° 14/1/2/052 de fecha 31 de Marzo de 2011.
- III.- La presente concesión, al igual que todas las que otorga la Dirección General de Aeronáutica Civil, estará regulada por el DAR-50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos" aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de fecha 05 de Marzo del año 1974 y sus modificaciones posteriores.
- IV.- Una vez tramitada la presente Resolución, la sociedad concesionaria dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante notario Público, dos de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la D.G.A.C. uno de estos, con la constancia de su protocolización.
- V.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- VI.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (FDO) VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.

  
**MARIA OLGA DUBLE SEARLE**  
**JEFA SUBDEPARTAMENTO**  
**COMERCIALIZACION**

**DISTRIBUCION:**

- 2 EJEM. PETROBRAS CHILE DISTRIBUCION LTDA.**  
**AV. CERRO COLORADO N° 5240, PISO 14 – LAS CONDES- SANTIAGO.**
  - 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
  - 1 EJEM. DGAC, AERÓDROMO BALMACEDA – COYHAIQUE.
  - 1 EJEM. DGAC, DIRECCION DE AERODROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS.
  - 1 EJEM. DGAC, OFICINA DE PARTES.
  - 2 EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCION CONCESIONES ✓
- VIP/MOD/CPA/MRV/14.JUN.2011